

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 09:10 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA **26 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCIA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C.

ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LOS C.C. REGIDORES GABRIELA BRINGAS DELGADO, LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS Y CARLOS CADENA CORONA.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 11 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-

- ❖ ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA RESTAURANTE BAR, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 1 NORTE NO. 234, A SOLICITUD DEL C. JAVIER FLORES MORENO.

6.- COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA REAPERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA CUCARACHA" UBICADO EN CALLE 6 ORIENTE NO. 106 DE LA COLONIA FRANCISCO SARABIA, PROPIEDAD DEL C. MARCO ANTONIO LOPEZ GUEVARA, CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 780 A NOMBRE DE VICENTE AGUILAR GOMEZ.

CLAUSURA.

PASAMOS AL PUNTO DE: LECTURA Y FIRMA DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR

EN ESTOS MOMENTOS EL DR. ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA SE PROCEDE A PASAR A LOS REGIDORES PARA SU FIRMA CORRESPONDIENTE.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA RESTAURANTE BAR, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 1 NORTE NO. 234, A SOLICITUD DEL C. JAVIER FLORES MORENO.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIONES I, IV, 94, 96 FRACCIÓN III Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTÁMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA RESTAURANTE BAR, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 1 NORTE No. 234, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD, A SOLICITUD DEL C. JAVIER FLORES MORENO”**; BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- QUE CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ES RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA; DEL CIUDADANO **JAVIER FLORES MORENO**, LA SOLICITUD PARA CONSTANCIA DE USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE BAR, EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO NORTE, NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL TRÁMITE

CON FOLIO DE INGRESO 001610; ANEXANDO A SU PETICION COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE PETICIÓN, COTEJADA POR EL CIUDADANO LICENCIADO FABIO ARTURO FRANCISCO BELTRÁN CARRILES, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES DE LAS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; ASIMISMO, SE ANEXA, COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE PAGO PREDIAL ACTUALIZADA, CROQUIS DE LOCALIZACIÓN Y DOS FOTOGRAFÍAS DE LA DISTRIBUCIÓN INTERIOR QUE SE PRETENDE PARA DICHO ESTABLECIMIENTO.

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102**, **103** Y **105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **9** FRACCIONES **I**, **III**, **X**, **XV** Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS, DE IGUAL FORMA COMO LO DISPONE EL NUMERAL **78** FRACCIONES **XXXIX**, **XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, EL ADMINISTRAR SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO EL CONTROLAR Y REGULAR EL SUELO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, RESPETANDO EL MARCO JURÍDICO ANTES CITADO, COMPRENDIÉNDOSE ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO; SIN DESCUIDAR EL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y ADECUÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE.

III.- QUE EL ARTÍCULO **92** DEL ÚLTIMO DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ARRIBA INVOCADO ESTIPULA EN SUS FRACCIONES **III**, **IV**, Y **V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y

DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO **96** FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, LA QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMAS DE LAS QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- Q U E LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN TERMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, DE TEHUACÁN, PUEBLA; APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO, ANALIZÓ EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL **USO DE SUELO** PRETENDIDO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE **RESTAURANT BAR ES FACTIBLE**; DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE UNO NORTE, NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE LOCALIZA EN ÁREA URBANA ACTUAL, ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CON USO DE SUELO DENOMINADO CU, ES DECIR, CENTRO URBANO; DE IGUAL FORMA DEBERÁ CUMPLIRSE LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN.

B).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS

C).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN DE ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR.

2.- CON AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.

3.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

4.- LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

5.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. EL DICTAMEN FAVORABLE QUE EMITA DICHA

DIRECCIÓN DEBERÁ SER RENOVADO CADA SEIS MESES, INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA QUE SE OTORQUE AL USO DE SUELO.

6.- CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

7.- FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

8.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S)

9.- PROGRAMA DE MANEJO Y ALMACÉN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

10.- PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

11.- NO PODRÁ INSTALARSE NINGÚN GIRO COMERCIAL CON ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE RIESGO.

12.- POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ DAR UN GIRO DISTINTO AL AUTORIZADO, POR LO QUE ÚNICAMENTE FUNCIONARIA COMO **“RESTAURANTE BAR”**.

13.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

ES PRECISO DESTACAR QUE DE AUTORIZARSE LO SOLICITADO, ÉSTA CONSTANCIA NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO EN CASO DE SER OTORGADO. ASÍ MISMO, DICHA CONSTANCIA QUEDA SUJETA A QUE, DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES NUMERADAS ANTES DE SU VENCIMIENTO, LA MISMA NO PODRÁ SER RENOVADA, NI PRÓRROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, FIJAR LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO, ES DE

PRECISAR QUE DE AUTORIZARSE LO SOLICITADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **USO DE SUELO PARA “RESTAURANTE BAR”** UNA VIGENCIA POR **6 MESES**, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO NORTE, NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA.

POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTÁMEN

ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECIFICAMENTE PARA “RESTAURANTE BAR”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO NORTE, NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTÁMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD; CONDICIONANDO DICHA AUTORIZACIÓN, EN CASO DE APROBARSE, A CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS QUE HAN QUEDADO VERTIDOS EN LOS PUNTOS CONSIDERATIVOS NÚMEROS IV Y V RECTORES DEL PRESENTE DICTÁMEN, LOS QUE AQUÍ SE DAN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN EN OBVIO DE REPETICIONES.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...”

EL C. LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, SINDICO MUNICIPAL, MANIFIESTA AL CABILDO QUE EL ESTABLECIMIENTO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACONDICIONADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GIRO QUE SOLICITA.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS EN CONTRA, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

UNICO.- NO SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE HA SIDO PRESENTADO Y QUE VERSA SOBRE AUTORIZACION DE LA “LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA RESTAURANTE BAR, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 1 NORTE No. 234, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD, A SOLICITUD DEL C. JAVIER FLORES MORENO.

COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA REAPERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “LA CUCARACHA” UBICADO EN CALLE 6 ORIENTE NO. 106 DE LA COLONIA FRANCISCO SARABIA, PROPIEDAD DEL C. MARCO ANTONIO LOPEZ GUEVARA, CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 780 A NOMBRE DE VICENTE AGUILAR GÓMEZ.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES C.P. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ, C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS Y C. CLEOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA PRESIDENTE E INTEGRANTES COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR ÉL ARTICULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN BASADOS EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

I.- QUE DE CONFORMIDAD DEL ARTICULO 115 CON LA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I, III, IV, XV Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO;

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V Y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

IV.- QUE LA ANTERIOR DISPOSICIÓN, SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO DEL QUE SE DESPRENDE ARMÓNICAMENTE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA

QUE FORMA PARTE EL SUSCRITO Y QUE FUE CONSTITUIDA EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO POR ACUERDO DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

V.- EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN; PUEBLA, COMO LO ESTIPULA SU ARTÍCULO PRIMERO SON DE INTERÉS PÚBLICO Y APLICACIÓN GENERAL Y TIENE POR OBJETIVO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO MERCANTIL SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS.

VI.- LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA; ASÍ COMO SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 3 Y 4 DEL MISMO, FIJAR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN FECHA U HORAS DETERMINADAS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN ALGUNOS DE LOS GIROS ESPECIALMENTE REGULADOS EN ESTE REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE VIGILAR QUE NO SE ALTERE EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA, **EXPEDIR LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO REGLAMENTO**, RECIBIR LAS DECLARACIONES DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIERAN DE LICENCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DESIGNAR A LOS INSPECTORES RESPONSABLES DE VIGILAR EL DESARROLLO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO SOBRE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DESIGNAR AL PERSONAL QUE LLEVARA A CABO LAS INSPECCIONES Y VISITAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO, APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ORDENAMIENTO, SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VII.- COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN LA CIUDAD, QUEDAN SUJETOS AL REQUISITO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACIÓN O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO.

VIII.- QUE EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN ESTA CIUDAD, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2 FRACCIÓN VIII, LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ES EL DOCUMENTO OFICIAL OTORGADO FORMALMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SIENDO EL CASO QUE NOS OCUPA EL SIGUIENTE:

IX.- CON FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2010 LA PERSONA MORAL DENOMINADA LAS CERVEZAS CUAHUTEMOC MOCTEZUMA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL PRESENTAN UN ESCRITO ANTE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL, DONDE MANIFIESTAN QUE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NUMERO 059 APLICARÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO LA CUCARACHA CON EL GIRO DE RESTAURANTE-BAR, UBICADO EN CALLE 6 ORIENTE NUMERO 106 COLONIA FRANCISCO SARABIA DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DEL C. MARCO ANTONIO LOPEZ GUEVARA,.

X.- CON FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2012 LA PERSONA MORAL DENOMINADA LAS CERVEZAS CUAHUTEMOC MOCTEZUMA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL PRESENTAN UN ESCRITO ANTE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL, DONDE MANIFIESTAN EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 059, POR LO QUE SE ENTIENDE QUE DICHA LICENCIA DEJA DE APLICAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DENOMINADO LA CUCARACHA UBICADO EN CALLE 6 ORIENTE NUMERO 106 COLONIA FRANCISCO SARABIA DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DEL C. MARCO ANTONIO LOPEZ GUEVARA.

XI. QUE EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO LA CUCARACHA, UBICADO EN CALLE 6 ORIENTE NUMERO 106 COLONIA FRANCISCO SARABIA DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DEL C. MARCO ANTONIO LOPEZ GUEVARA, FUE CLAUSURADO CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR NO CONTAR CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, AUNADO A ESTO EN DICHO ESTABLECIMIENTO SE SUSCITARON HECHOS VIOLENTOS Y/O DE SANGRE SEGÚN REPORTE DEL CENTRO DE RESPUESTA INMEDIATA TEHUACÁN (CERIT), HACIENDO DE CONOCIMIENTO QUE SE HABÍA SUSCITADO UNA RIÑA EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO DONDE RESULTARON LESIONADAS CON ARMA BLANCA DOS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO. AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD COMERCIAL, LA PERSONA LESIONADA HABÍA SIDO CANALIZADA A LA SALA DE URGENCIAS DE LA CRUZ ROJA TEHUACÁN, POR LO QUE SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA ÚNICAMENTE CON EL ENCARGADO, LEVANTANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA SOBRE LO QUE SE PUDO OBSERVAR EN EL MOMENTO.

XII.- CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN A CARGO DEL LIC. RAMON ANGEL RUBIO BALDERAS, EMITIÓ UN INFORME EN EL QUE SEÑALA QUE: A LAS 20:45 HORAS DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2012, SE RECIBE UNA LLAMADA DEL 066, EN LA QUE SOLICITAN SERVICIO PRE HOSPITALARIO EN CALLE 6 ORIENTE NUMERO 107 COLONIA FRANCISCO SARABIA, EN EL INTERIOR DEL BAR LA CUCARACHA SALIENDO A BORDO PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO EN LA UNIDAD 04 Y AL CONSTITUIRSE SE OBSERVAN LOS SIGUIENTES HECHOS: AL INTERIOR DEL BAR LA CUCARACHA SE OBSERVA QUE SE TRATA DE UNA PERSONA LESIONADA CON ARMA BLANCA, LA CUAL INFORMA QUE FUE AGREDIDO EN UNA RIÑA EN EL LUGAR QUIEN INFORMA QUE SU NOMBRE ES BERNABE AMADO QUIAHUA Y CUENTA CON 30 AÑOS DE EDAD DOMICILIADO EN CALLE 5 DE MAYO COLONIA SERDÁN, PROCEDIENDO A BRINDARLE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA.

XIII.- CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN A CARGO DEL LIC. RAMON ANGEL RUBIO BALDERAS, EMITIÓ UN INFORME EN EL QUE SEÑALA QUE: A LAS 20:45 HORAS DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2012 SE RECIBE UNA LLAMADA DEL 066, EN LA QUE SOLICITAN SERVICIO PRE HOSPITALARIO EN CALLE 6 ORIENTE NUMERO 107 COLONIA FRANCISCO SARABIA, EN EL INTERIOR DEL BAR LA CUCARACHA SALIENDO A BORDO PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO EN LA UNIDAD 011, AL ARRIBO SE PERCATAN DE LOS SIGUIENTES HECHOS: VEMOS QUE SE TRATA DE UNA PERSONA LESIONADA CON ARMA BLANCA MISMA QUE INFORMA QUE FUE AGREDIDA EN EL INTERIOR DEL LUGAR (BAR LA CUCARACHA) INFORMA QUE SU NOMBRE ES ELIUD SAN PEDRO VAZQUEZ, QUE CUENTA CON 26 AÑOS DE EDAD DOMICILIADO EN CALLE 23 ORIENTE COLONIA DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, PROCEDIENDO A BRINDAR ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA.

XIV.- CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA EMITE TARJETA INFORMATIVA NUMERO 1983/12, EN LA QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: HORA 20:37, UBICACIÓN: 6 ORIENTE ENTRE REFORMA Y 1 NORTE COL. FRANCISCO SARABIA, DESCRIPCIÓN DEL HECHO: SE RECIBE UNA LLAMADA EN ESTA CENTRAL DE EMERGENCIAS, DONDE REPORTAN ALREDEDOR DE 20 MASCULINOS EN RIÑA AL INTERIOR DEL "BAR LA CUCARACHA", EN EL LUGAR REPORTAN A UNA PERSONA LESIONADA, POR LO QUE ACUDEN UNIDADES A VERIFICAR, POSTERIORMENTE INFORMA ELEMENTO DE LA UNIDAD "OMEGA 21" QUE SE HACE CONTACTO CON UN MASCULINO QUIEN DIJO LLAMARSE RUBEN PERALTA GONZALEZ QUIEN NO PROPORCIONA MÁS GENERALES, INFORMANDO QUE LOS MASCULINOS LESIONADOS DIJERON LLAMARSE ELIUD SAN PEDRO VAZQUEZ Y BERNABE GAYTAN, QUIENES SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DEL BAR LA CUCARACHA COMO CLIENTES CUANDO ENTRARON 5 MASCULINOS EN APARENTE ESTADO DE EBRIEDAD AGREDIENDO FÍSICAMENTE PARA

POSTERIORMENTE DARSE A LA HUIDA CON DIRECCIÓN HACIA EL PONIENTE SOBRE LA CALLE 6 ORIENTE, POSTERIORMENTE LOS MASCULINOS LESIONADOS SON TRASLADADOS POR LAS UNIDADES DE AMBULANCIA AL HOSPITAL DE CRUZ ROJA PARA SU ATENCIÓN MÉDICA.

XV.- QUE EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO LA "CUCARACHA" C. MARCO ANTONIO LOPEZ GUEVARA, PRESENTO ANTE EL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD COMERCIAL LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NUMERO 780 A NOMBRE DE VICENTE AGUILAR GOMEZ, MISMA QUE SE ENCUENTRA REFRENDADA ÚNICAMENTE HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2009 Y CON USO DE SUELO VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2010, LICENCIA CON LA CUAL PRETENDE FUNCIONAR SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CITADAS; LOS SUSCRITOS C.P. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ, C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS Y C. CLEOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA PRESIDENTE E INTEGRANTES COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOLICITA A DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE.

DICTAMEN

PRIMERO.- ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA REAPERTURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO LA CUCARACHA, UBICADO EN CALLE 6 ORIENTE NUMERO 106 COLONIA FRANCISCO SARABIA DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DEL C. MARCO ANTONIO LOPEZ GUEVARA QUE PRETENDE FUNCIONAR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 780 A NOMBRE DE VICENTE AGUILAR GOMEZ.

SEGUNDO.- EN CASO DE APROBARSE, EL DICTAMEN DE REAPERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO LA CUCARACHA, UBICADO EN CALLE 6 ORIENTE NUMERO 106 COLONIA FRANCISCO SARABIA DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DEL C. MARCO ANTONIO LOPEZ GUEVARA CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 780 A NOMBRE DE VICENTE AGUILAR GOMEZ, SE INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO ANTES CITADO.- ATENTAMENTE.- "COMPROMETIDOS CONTIGO".- TEHUACÁN, PUEBLA, A 27 DE FEBRERO DEL 2013.- HONORABLE COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- C.P. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ.- PRESIDENTE.- C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS.- C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA.- FIRMAS ILEGIBLES...."

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA AL CABILDO QUE POR LA SITUACIÓN QUE SE PRESENTÓ, EN EL LUGAR ES QUE FUE CLAUSURADO, Y DEBERÍA IMPERAR LA SANCION, ADEMAS DE QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTÁ MUY CERCA DEL CENTRO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 10 VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA LA REAPERTURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO LA CUCARACHA, UBICADO EN CALLE 6 ORIENTE NUMERO 106 COLONIA FRANCISCO SARABIA DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DEL C. MARCO ANTONIO LOPEZ GUEVARA QUE PRETENDE FUNCIONAR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 780 A NOMBRE DE VICENTE AGUILAR GOMEZ.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO ANTES CITADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO
C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ

AUSENTE

C. GRETA GARCIA SALAZAR

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS

AUSENTE

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ

C. CARLOS CADENA CORONA

AUSENTE

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ

SÍNDICO MUNICIPAL
